

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2022-00053

Conforme a las actuaciones que preceden y como se encuentra trabada la litis, se dispone:

- Correr traslado al extremo ejecutante, por el término de diez (10) días, el escrito de contestación de demanda visto al índice 21 formulado por el apoderado de la demandada GLORIA PATRICIA HERRERA VARGAS, en consideración de lo normado en el numeral 1° del artículo 443 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>77</u> Hoy <u>16-12-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
